

N.S. N° 4037.....

Asunción, 26 de diciembre de 2016.-

Señor

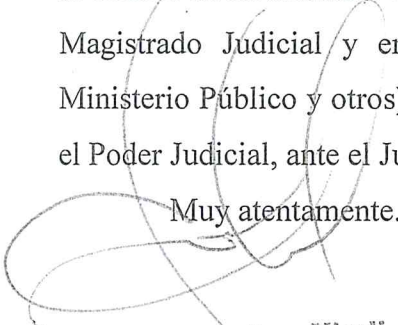
Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana

Ministro – Secretario Ejecutivo (SENAD)

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. GONZALO SOSA NICOLI, se dirige a Usted, con relación a su Nota S.E. N° 351/2016, con el objeto de comunicarle que en su sesión plenaria del 27 de diciembre de 2016, la Corte Suprema de Justicia resolvió referente al Anticipo Jurisdiccional de Prueba, aprobar que de conformidad al Art. 320 del C.P.P. el mismo se realice en su totalidad en el recinto del laboratorio de la SENAD bajo dirección del Magistrado Judicial y en presencia de todas las partes del proceso (Defensa – Ministerio Público y otros), sin embargo el juramento de los Peritos se debe realizar en el Poder Judicial, ante el Juez de la causa, como lo establece la Ley.

Muy atentamente.

  
Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS	
MESA DE ENTRADA	
Exp. SENAD N°..... 268-1 .....	N° de Folio.....
Fecha: 29 / 12 / 16	Hora: 09:23
Entregado por:.....	
C.I. N°..... Teléf:.....	
Recibido por: Javier Pérez	